



DECRETO N° 1187

TEMUCO,

07 AGO. 2014

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|--|
| Tipo de Patente | : PROVISORIA VALIDA HASTA 14 Agosto 2014 |
| Rol | : 7-2796 |
| Actividad Económica | : VENTA DE CALZADO |
| Código Actividad | : 523.210 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : ALDUNATE 192 LOCAL 2 |
| Nombre Del Contribuyente | : CHAPARRO LOBOS LUIS ALEJANDRO AQUILES |
| Rut | : |
| Dirección Particular | : |
| Fecha De Solicitud | : 10.07.2014 |
| Otorgación N° | : 112 |
| Fecha | : 10.07.2014 |
| Rol Avalúo | : 30 -23 |

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gfa

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Dec N° 427 06.08.2014

772 278